

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000617

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790

N° E/M : 00516

Señores : .	R.U.C. :	
Dirección : .		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha : 05/08/2025	Moneda : S/.
Concepto : ALQUILER DE RODILLO LISO PARA LA META 31		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	941500020040	ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

LUGAR DE EJECUCION :

PROVEEDOR DEDICADO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE COTIZACION:

Atentamente;

ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. *No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.*
2. *No tengo impedimento para contratar en el Estado.*
3. *No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.*
4. *Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.*
5. *De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.*
6. *Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.*
7. *En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.*
8. *De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al correo electrónicoo a mi domicilio sito en*
9. *No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.*

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



Gobierno Regional de Cusco



Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de _____ del 2025.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :.....
 - RUC :
 - ENTIDAD BANCARIA :
 - CCI DE LA CUENTA BANCARIA :
- | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal y sello, según corresponda



TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA:	SUB DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL-RESIDENTE DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MARAS – MORAY DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, CUSCO
ACTIVIDAD DEL POI:	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MARAS – MORAY DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, CUSCO
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE ALQUILER DE (01) UN RODILLO LISO VIBRATORIO, MAQUINA SECA CON OPERADOR

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con (01) un Rodillo liso vibratorio, **maquina seca con operador** en la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MARAS – MORAY, DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI No 2194700, ejecutado por PLAN COPESCO, para los trabajos programados según el expediente técnico de la obra, lo que permitirá de este modo la conectividad, coadyuvando al desarrollo socio económico del distrito de Maras-Moray, provincia de Urubamba, departamento del Cusco

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contar con 01 Rodillo liso vibratorio, MAQUINA SECA CON OPERADOR en la obra , "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MARAS – MORAY, DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI No 2194700 servicio que tiene por objeto realizar las actividades específicas de compactación de la plataforma para el mejoramiento de la sub rasante y la conformación de la estructura del pavimento (base y sub base) para así garantizar el desarrollo y el buen avance en los trabajos programados en campo.

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE ALQUILER DE (01) UN RODILLO LISO VIBRATORIO, MAQUINA SECA CON OPERADOR	170	H/M

3.1. Características técnicas:

- POTENCIA NETA NOMINAL : Mínima de 120 HP.
- AÑO DE FABRICACIÓN : 2012 como mínimo (pudiendo ofertar equipos con años de fabricación desde el 2012 en adelante).
- PESO MÁXIMO DE OPERACIÓN O FUNCIONAMIENTO: 10 toneladas como mínimo.



3.2. Actividades (obligatorio)

- Carguío de materiales en general.
- Excavación de zanjas.
- Acarreo de materiales.
- Otros propios de obras civiles

PLAN COPESCO
Ing. Washington
Calle Boiske
RESIDENTE DE OBRA
DEL CARRETERA MARAS MORAY

PLAN COPESCO
Ing. Rosaly
Echevarría Salazar
SUPERVISOR DE OBRA (e)
COP. 05504
CARRETERA MARAS MORAY

Todos los trabajos se ejecutarán en coordinación y bajo requerimiento del ingeniero residente, supervisor de obra o personal responsable del área pertinente.

3.3. Seguros (de corresponder)

El equipo debe contar con el seguro TREC, vigente durante el plazo del contrato y presentar este seguro a la firma del contrato.

3.4. Otras condiciones para la ejecución del servicio

- En caso de que el equipo sufra desperfectos mecánicos, previa comunicación a la entidad deberá ser reemplazado por otra de igual o superiores característica en un plazo máximo de 24 Horas, caso contrario será responsable de la paralización de los demás equipos y/o maquinarias del trabajo simultáneo, por ende, estarán afectos a las sanciones y penalidades de Ley.
- El precio de HORA MAQUINA OFERTADA corresponde al costo del alquiler del equipo incluyendo el costo del pago del operador, seguros, mantenimiento, reparación y demás que tenga que ver con el funcionamiento del mismo.
- El costo del alquiler del equipo incluye el costo de hora maquina que será un mínimo de 3 horas
- Se pagará la hora efectiva trabajada para la obra. (definiendo la hora efectiva como: las horas maquina laboradas por el equipo bajo la dirección del responsable de explanaciones o residente de obra en cumplimiento estricto de las labores en la ejecución de las diferentes partidas de obra, no contabilizando por ejemplo las horas que el proveedor realice el mantenimiento de sus equipos ni posibles movilizaciones a reparaciones a la ciudad del cusco ni otros que no tengan relación con la ejecución de obra). Adicionalmente las horas de calentamiento y enfriamiento de la maquina no forman parte de las horas efectivas de trabajo.
- El contratista y/o proveedor deberá garantizar el buen estado de la maquinaria
- El contratista estará a cargo del hospedaje y alimentación del operador.
- El contratista se hará cargo de la elaboración del seguro SCTR (Seguro contra trabajos de riesgo) VIDA LEY del personal a su cargo, debiendo presentar dicha documentación para la notificación de la orden de servicio.
- El contratista será responsable a que el operador cuente con Implementos Básicos de Seguridad (casco de seguridad, lentes de protección, chaleco de seguridad con cintas reflectivas, zapatos de seguridad con punta de acero).
- El servicio estará incluido la movilización y desmovilización de la maquinaria tanto como para el inicio y termino de los trabajos especificados.
- El contratista será el único responsable del bienestar de la maquinaria derivada de la operación del personal que el mismo contratista designe como conductor de dicha unidad.
- El contratista es enteramente responsable por los accidentes que pudiera ocasionar con la maquinaria tanto a su personal como a terceros en la operación de su maquinaria.
- El proveedor asume los impuestos y leyes sociales de los operadores y/o conductores.
- El Monitoreo de su personal a cargo estará a cargo del responsable de seguridad y salud en el trabajo de la obra.
- Asegurar la dotación de implementos de seguridad y bioseguridad a su personal.
- Cumplir de manera obligatoria con los protocolos implementados al ingreso y salida de las instalaciones de la entidad/obra.
- Cumplir el distanciamiento social obligatorio de 1.5m durante la permanencia en las instalaciones de la entidad/obra.
- El contratista por intermedio de su operador deberá firmar diariamente partes diarios establecidos por la entidad, debidamente llenados, firmados y conciliados con el Ingeniero Responsable y supervisor de obra.
- Cumplir con las disposiciones internas de seguridad establecidas y la ley 29783.
- El cargador frontal sobre llantas pernoctara dentro de las instalaciones del campamento de obra y/o campamentos provisionales de obra según las actividades programadas durante el plazo de ejecución del contrato.
- 01 operador de Rodillo liso vibratorio con experiencia en Carguío de materiales en general, Excavación de zanjas, Acarreo de materiales, Otros propios de obras civiles y Otras actividades propias de obras civiles y demás indicados en numeral 3.2.

PLAN COPESCO
Ing. Edy Castillo O.
Casaverde
RESPONSABLE
DE EQUIPO
MECANICO
DIRECCION DE EQUIPO MECANICO

IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS (obligatorio)

A precio unitario:

V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL (No corresponde)

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1. **Lugar:** La prestación del servicio se efectuará en el tramo KM 07+350 al KM 07+730 del Proyecto de Carretera Maras Moray que corresponde a la MODIFICACION No 06.

La prestación del servicio será en la jurisdicción de la región del Cusco, en el tramo indicado de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MARAS – MORAY, DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO".

6.2. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución de las 170 horas máquina, serán en un plazo máximo de 30 días calendarios computadas a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (de corresponder)

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. Otras obligaciones de la Entidad

- La obra elaborará los partes diarios de la maquinaria estando obligado el operador a firmar estos partes que serán el documento base para realizar el pago por la contraprestación del servicio.

6

- Se pagará la hora efectiva trabajada para la obra. (definiendo la hora efectiva como: las horas maquina laboradas por el equipo bajo la dirección del responsable de explanaciones o residente de obra en cumplimiento estricto de las labores en la ejecución de las diferentes partidas de obra, no contabilizando por ejemplo las horas que el proveedor realice el mantenimiento de sus equipos ni posibles movilizaciones a reparaciones a la ciudad del Cusco ni otros que no tengan relación con la ejecución de obra).
- El Rodillo liso vibratorio pernoctara dentro de las instalaciones del campamento de obra y/o campamentos provisionales de obra según las actividades programadas durante el plazo de ejecución del contrato.
- La entidad proporcionara el combustible para el funcionamiento del equipo.

7.2. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

En función a la naturaleza de los servicios, determinar las medidas de control, a ser realizadas durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato).

- 7.2.1. **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Señalar las áreas o unidades orgánicas con las que coordinará sus actividades.
- 7.2.2. **Áreas responsables de las medidas de control:** Señalar el área o unidad orgánica responsable de las medidas de control previstas durante el desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR: (de corresponder)

- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con RNP servicios.
- No encontrarse impedido para contratar con el estado.
- Proveedor dedicado al objeto de la contratación.
- Copia de factura de la maquinaria. En caso que el proveedor no sea propietario de la maquinaria, deberá adjuntar una carta de compromiso por arrendamiento de maquinaria.

8.1. DEL EQUIPO - EQUIPAMIENTO

El servicio se realizará con un mínimo de un (01) Rodillo liso vibratorio de las características especificadas.

- Conos de seguridad 36 cm. de altura como mínimo con cintas reflectivas mínimo 2 unidades.
- Herramientas básicas (juego de llaves mixtas, destornilladores, alicate y otros).
- Circulina estroboscópica color ámbar instalada sobre la cabina.
- Extintor de polvo químico seco tipo ABC de 6 Kg.
- Alarma de retroceso con un sonido no menor a los 80 dB.
- Botiquín de primeros auxilios con lo mínimo necesario.
- Kit de antiderrames.

Los accesorios del equipo serán revisadas al inicio de sus actividades.

8.2. Personal

- El contratista deberá acreditar operadores para cada maquinaria, con experiencia mínima de 01 años operando este tipo de maquinaria en todo tipo de obras, la experiencia de dicho personal se acreditará con copia simple de contratos, constancias o certificados de trabajo, los mismos que serán presentados para el inicio de actividades.
- Los operadores que acreditará el contratista deberán contar con licencia de conducir categoría A-I, como mínimo el mismo que será presentado para el inicio de actividades.
- Los mismos que serán presentados, para la presente cotización y verificados previo al inicio de las actividades en obra

8.2.1. Capacitación, cursos del operador:

- Curso en manejo de maquinarias en general

IX. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

Contar con maquinaria adecuada y en estado óptimo de funcionamiento para las diferentes actividades programadas dentro de la programación de obra, para poder alcanzar un avance optimo en la ejecución de la misma.

X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será responsabilidad del Ing. Residente de Obra, con el V°B° del Supervisor de obra, previo informe del Ing. Mecánico de obra o quien haga sus veces, quien deberá verificar dependiendo de la naturaleza del servicio, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO



11.1. Forma de pago:

El pago por el SERVICIO, será efectuado en pagos parciales y mensuales por el servicio efectivamente prestado, mediante valorizaciones que serán contabilizadas por las horas efectivas previa conformidad de la Dirección de Supervisión de Obras de la entidad.

11.2. Condiciones de pago:

Los documentos que presentará el contratista para el pago serán:

- Informe de conformidad por los responsables del proyecto (Residente y Supervisor), emitida la conformidad de la prestación efectuada.
- Resumen de valorización mensual.
- Copia de partes diarios, debidamente firmadas por el operador, controlador, residente y V°B° supervisor de obra.
- Comprobante de pago (factura)
- Cuenta corriente interbancaria.
- Vigencia de poder en caso de ser persona jurídica.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio entregado por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIII. PENALIDADES

13.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

13.2. Otras Penalidades (De corresponder)

OTRAS PENALIDADES

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	procedimiento
1	Se aplicará penalidad por cada día de retraso en caso de que el Rodillo liso vibratorio no sea reemplazado por desperfectos mecánicos u otras circunstancias, hasta llegar a un monto máximo del 10% del monto del contrato	0.15% de la UIT	Se contabilizarán los días de retraso a partir del día siguiente de haberse culminado el plazo máximo otorgado para el reemplazo de la máquina que en este caso es de 24 horas, para lo cual el área usuaria deberá de informar indicando la cantidad de días de retraso, las cuales se podrán evidenciar con las anotaciones en el cuaderno de obra.

XIV. GESTIÓN DE RIESGOS (de corresponder)

No se identifica riesgos

XV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO



El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVI. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVIII. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.



Firma y Sello Responsable del Área Usuaria